

Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento. 21/12/2021. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Ignacio Landaluze Calleja.

Nº 116.497

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente los expedientes de "Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento de Agua", (Expediente 2021/CEU\_03/020039). y "Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Alcantarillado (Expediente 2021/CEU\_03/020040).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Durante el periodo de exposición pública, los expedientes se podrán examinar en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Algeciras, sito en C/ Sindicalista Luis Cobos nº 2, Planta segunda, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en el portal de transparencia del Excmo Ayuntamiento de Algeciras (<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>).

21/12/2021. El Concejal Delegado de Aguas (Emalgesa). Fdo.: Javier Montañas Vázquez Hueso.

Nº 116.500

## AYUNTAMIENTO DE ESPERA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos 2021/MCE\_02/000011 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22604	Gastos jurídicos y contenciosos	20.500	-1.533,50	11.316,31
163	62402	Camión de baldeo para limpieza viaria	25.000	+ 833,50	25.833,50
342	62521	Equipamiento para piscina municipal	5.000	+ 700	5.700

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

22/12/21. ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Romero Valverde.

Nº 116.762

## AYUNTAMIENTO DE ESPERA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado definitivamente el expediente 2021/MCE\_02/000012 de crédito extraordinario para financiar gastos corrientes, urgentes y necesarios, ante la insuficiencia de otros medios de financiación, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	352.00	Intereses de demora	5.000	13.174,28	18.174,28
920	160.00	Cotizaciones Patronal Seguridad Social	380.000	103.228,63	483.228,63
TOTAL				116.402,91	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS					
(1)	Operación	Descripción	(2)	Crédito Extraordinario	Previsiones definitivas
913.13	Aumento de provisiones	Ptmo. Fondo de ordenación sustituto de aplazamientos con TGSS y AEAT	0,00	116.402,91	116.402,91
TOTAL					116.402,91

(1) Aplicación Presupuestaria (2) Previsiones iniciales

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

22/12/21. ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Romero Valverde.

Nº 116.764

## AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

### ANUNCIO

DON FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ, LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GEOGRAFÍA, SECRETARIO INTERVENTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN EL ILLUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES (CÁDIZ),

CERTIFICO: Que en Resolución de la Alcaldía de fecha de ayer, se adoptó la siguiente, que se transcribe literalmente:

DECRETO 20211222:

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación de régimen local y, en especial, por el Real Decreto Ley 14/2021, por el que se regulan los procesos de consolidación y estabilización temporal,

Visto que todas las plazas propuestas están dotadas por personal temporal y cumplen las condiciones del RDL mencionado,

Consultados los Delegados sindicales, que se adjunta como Anexo,

HE RESUELTO:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinario de las plazas que se indican en el acta de la mesa de negociación, que se adjunta.
2. Que se proceda su publicación en el B.O.P., a efectos de general conocimiento.
3. Que dé cuenta el Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Algodonales, a 23/12/2021. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero. EL SECRETARIO INTERVENTOR. Fdo.: Fernando I. Ambrosy Jiménez

Lo que certifico a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en Algodonales, a 23/12/2021.

ANEXO

Se inicia la reunión siendo las 10.00 h. con los siguientes asistentes:

PATRONAL Jerónima Sobrino Tinajero, Delegada de Personal

SINDICATO LABORALES

Representantes de Técnicos: Juana Nadales Márquez, Antonio Pérez Orozco

Representante Especialistas: Juan Herrera Siles

FUNCIONARIOS Moisés Gígato Gómez

En atención al Real Decreto-Ley sobre los procesos de consolidación y estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Algodonales y en relación al Acta número 1 con registro de entrada 2021003971 E de fecha 07/12/202, se realiza la siguiente subsanación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS PERSONAL LABORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Administración Especial	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Administración General	1
EDUCADOR/RA SERVICIOS SOCIALES	1
PSICOLOGO/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITA.	1
MONITOR/A PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO.	1 (TIEMPO PARCIAL)
MONITOR/A LUDOTECA	1 (TIEMPO PARCIAL)
INGENIERO/A INFORMÁTICO	1
DINAMIZACIÓN GUADALINFO	1
TÉCNICO/A DE DEPORTES	1
TÉCNICO/A DE FOMENTO	1
CONSERJE AYUNTAMIENTO	1 (TIEMPO PARCIAL)
CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	3
BARRENDERO	2
SEPULTURERO	1
JARDINERO	1
ELECTRICISTA	1
LIMPIEZA	3